

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA
EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO DE 2016**

16-05-170. - CONOCER y APROBAR una a una las Resoluciones de la Comisión de Ingreso, contenidas en el anexo (02 fjs.) del Acta de la referida Comisión, sesión del martes 05 de abril de 2016, dirigida al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Guillermo Baquerizo Palma, M.Sc., Director de la Oficina de Admisiones, Subrogante; y, Celia Mite Vera, S.E., Secretaria de la OAE; enumeradas con las siguientes siglas:

COMING-001-2016.- Se da a conocer el número de estudiantes aprobados en el **Curso de Nivelación 2S-2015** por Carrera para que sean admitidos en la ESPOL en el Primer Término Académico 2016 - 2017; según el detalle del cuadro siguiente:

2 SEMESTRE - 2015

Carrera	AREA	FACULTAD	REGIS- TRADOS (PRIMERA VEZ) 1S-2015	ESTUDIANTES APROBADOS (PRIMERA VEZ) 2S-2015	% APROBACIÓN (PRIMERA- VEZ) 2S-2015	REGIS- TRADOS (REPETIDO- RES 2S-2015)	ESTUDIANTES APROBADOS (REPETIDO- RES) 2S-2015	% APROBACIÓN (REPETIDO- RES) 2S-2015	TOTAL REGISTRA- DOS 2S-2015	TOTAL ESTUDIANTES APROBADOS 2S-2015	% APROBACIÓN TOTAL 2S-2015	EXONE- RADOS	TOTAL ESTUDIANTES QUE INGRESAN A ESPOL TÉRMINO 1S- 2016
Ingeniería en Acuicultura	AGRICOLA	FIMCBOR	32	2	6%	18	1	6%	50	3	6%		3
Ingeniería Agrícola y Biológica	CIENCIAS E INGENIERIAS	FCV	48	0	0%	48	3	6%	96	3	3%	3	6
Biología	CIENCIAS E INGENIERIAS	FCV	32	0	0%	24	9	38%	56	9	16%		9
Ingeniería en Alimentos	CIENCIAS E INGENIERIAS	FIMCP	63	3	5%	39	17	44%	102	20	20%	2	22
Ingeniería Civil	CIENCIAS E INGENIERIAS	FICT	84	24	29%	25	20	80%	109	44	40%	2	46
Ingeniería Naval	CIENCIAS E INGENIERIAS	FIMCBOR	66	5	8%	52	21	40%	118	26	22%		26
Ingeniería en Geología	CIENCIAS E INGENIERIAS	FICT	48	0	0%	46	14	30%	94	14	15%	3	17
Ingeniería en Minas	CIENCIAS E INGENIERIAS	FICT	52	3	6%	33	13	39%	85	16	19%	1	17
Ingeniería en Ciencias Computacionales	CIENCIAS E INGENIERIAS	FIEC	162	11	7%	86	35	41%	248	46	19%	8	54
Ing. Eléctrica esp. Electrónica Industrial	CIENCIAS E INGENIERIAS	FIEC	73	7	10%	43	18	42%	116	25	22%	3	28
Ingeniería en Estadística Informática	CIENCIAS E INGENIERIAS	FCNM	36	0	0%	57	10	18%	93	10	11%	1	11
Ingeniería Industrial	CIENCIAS E INGENIERIAS	FIMCP	81	4	5%	38	8	21%	119	12	10%	5	17
Ingeniería Mecánica	CIENCIAS E INGENIERIAS	FIMCP	98	10	10%	29	15	52%	127	25	20%	5	30
Ingeniería en Logística y Transporte	CIENCIAS E INGENIERIAS	FCNM	59	1	2%	50	12	24%	109	13	12%	2	15

Ingeniería de Petróleos	CIENCIAS E INGENIERÍAS	FICT	54	10	19%	33	20	61%	87	30	34%		30
Ingeniería Eléctrica esp. Potencia	CIENCIAS E INGENIERÍAS	FIEC	81	8	10%	42	15	36%	123	23	19%	4	27
Ingeniería Oceánica	CIENCIAS E INGENIERÍAS	FIMCBOR	35	3	9%	35	8	23%	70	11	16%	1	12
Ingeniería Química	CIENCIAS E INGENIERÍAS	FCNM	81	5	6%	50	21	42%	131	26	20%	6	32
Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones	CIENCIAS E INGENIERÍAS	FIEC	160	13	8%	92	38	41%	252	51	20%	3	54
Ingeniería en Telemática	CIENCIAS E INGENIERÍAS	FIEC	75	2	3%	78	27	35%	153	29	19%	2	31
Licenciatura en Diseño Gráfico y Publicitario	ARTE	EDCOM	35	15	43%	10	6	60%	45	21	47%	1	22
Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual	ARTE	EDCOM	31	15	48%	3	3	100%	34	18	53%	1	19
Licenciatura en Turismo	SERVICIOS	FIMCBOR	52	25	48%	6	5	83%	58	30	52%		30
Ingeniería en Negocios Internacionales	EDUCACION COMERCIAL	FCSH			0%			0%	0	0	0%		0
Ingeniería en Auditoría y Contaduría Pública Autorizada	EDUCACION COMERCIAL	FCNM	55	0	0%	27	10	37%	82	10	12%	1	11
Economía	EDUCACION COMERCIAL	FCSH	61	5	8%	20	16	80%	81	21	26%		21
Ingeniería Comercial	EDUCACION COMERCIAL	FCSH	63	1	2%	25	15	60%	88	16	18%		16
Licenciatura en Nutrición	SALUD	FCV	33	10	30%	3	0	0%	36	10	28%		10
Licenciatura en Redes y Sistemas Operativos	CIENCIAS E INGENIERÍAS	FIEC				44	8	18%	44	8	18%	1	9
TOTAL			1750	182	10%	1056	388	37%	2806	570	20%	55	625

COMING-002-2016.- La Comisión de Ingreso recomienda a la Oficina de Admisiones hacer **CUMPLIR** a partir de la presente fecha, con el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); **Art. 58.- Reprobación de la Nivelación de carrera por segunda ocasión.**

16-05-171.- 1º.) CONOCER y APROBAR una a una las Recomendaciones Comisión Especial de Ubicación del Personal Académico de la Espol, contenidas en las Actas (02 fjs.) de sus sesiones efectuadas el miércoles 24 febrero y 22 de abril de 2016; dirigidas al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica y Presidenta de la Comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:

C-ESC-Doc-2016-005.- Revisar ampliación de Informe por parte de UATH sobre solicitud de M.Sc. Haydee del Rocío Torres Camba, profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción.

En referencia al oficio s/n del 04 de febrero de 2016, enviado por la Eco. Vanessa Sánchez Rendón, Directora de la UATH (e), a la Ph.D. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica, respecto a ampliar el informe del oficio No. **UATH-269-2016** especificando el estado laboral y académico de la **M.Sc. Haydee del Rocío Torres Camba**, Profesora Titular, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción y asesoría de la Ab. Diana Camino Obregón. **Los miembros de la Comisión acuerdan:**

RECOMENDAR comunicar a la **M.Sc. HAYDEE DEL ROCÍO TORRES CAMBA** en vista de que no cumple los requisitos para recibir remuneración de Principal Titular I por ser un Principal NO ESCALAFONADA (por no tener título de Ph.D.).

Sin embargo se le recomienda verificar si cumple lo indicado con la Transitoria Vigésima Séptima numeral 3 en relación a los Profesores Principales NO ESCALAFONADOS y de cumplirlo presentar las evidencias.

2º.) CONOCER y APROBAR mediante Resolución individual las recomendaciones:

C-ESC-Doc-2016-006.- Solicitud de ubicación de Escalafón de la **ESTHER LILIA PERALTA GARCÍA, Ph.D.**, Profesora-Investigadora Titular Principal de la ESPOL.

C-ESC-Doc-2016-007.- Reiniciar el Proceso de Reubicación en el Escalafón al Personal Académico de la Institución de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPSES) emitido por el CES, reformado el 22 de marzo de 2016.

16-05-172.- 1º.) **UBICAR** a **ESTHER LILIA PERALTA GARCÍA, Ph.D.**, en la categoría **Profesor Titular Principal Nivel 1**; en aplicación de la Disposición Transitoria Octava, inciso Quinto del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, reformado por el CES el 14 de octubre de 2015. 2º.) **ENCARGAR** a la **Unidad de Administración de Talento Humano**, que este procedimiento de ubicación deberá aplicarse a todo Profesor Titular que se encuentre con Licencia, de acuerdo a la normativa ibídem; ubicación y aplicación de procedimiento en atención del **Oficio s/n** del 08 de febrero de 2016, a los Informes de la UATH y de la Ab. Diana Camino Obregón; y concordante con la **Recomendación C-ESC-Doc-2016-006** acordada por la **Comisión Especial de Ubicación del Personal Académico de la Espol**, contenida en el Acta (01 fj.) de la sesión efectuada el miércoles 24 febrero del año en curso; que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica y Presidenta de la Comisión asesora.

16-05-173.- **REINICIAR** el Proceso de Reubicación en el Escalafón, en virtud que el Consejo de Educación Superior mediante **Resolución Nro. RPC-SE-03-No.005-2016** del 22 de marzo de 2016, reformó el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; introduciendo entre otros, cambios a la Disposición Transitoria Octava (*Actual Disposición Transitoria Novena*); y de manera especial la **Sección IV: De las Obras**

Relevantes (Arts. 70 al 73), reformando además los Arts. 61 - 64 en lo que respecta a las **Horas de Capacitación y Actualización Profesional**; proceso que deberá realizarse de conformidad con las nuevas disposiciones del reformado cuerpo reglamentario, razón por la que el plazo para la presentación de solicitudes se extenderá hasta el 31 de mayo del año en curso; reglamento ibídem que por ser jerárquicamente superior a nuestro Instructivo (4320), lo reforma tácitamente.

2º) ENCARGAR a la Unidad de Administración de Talento Humano, UATH, realizar una nueva socialización del referido reglamento con el que se invitará a los Profesores, además; **CAMBIAR** a nivel de toda la Institución el término **Profesor Escalafonado** por el de **Profesor de Escalafón Previo**; acciones administrativas en concordancia con la **Recomendación C-ESC-Doc-2016-007** acordada por la **Comisión Especial de Ubicación del Personal Académico de la Espol**, contenida en el Acta (01 ff.) de la sesión efectuada el viernes 22 de abril del año que decurre; dirigida al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica y Delegada del Rector en la mencionada Comisión.

16-05-174.- CONOCER y APROBAR el proyecto del **TERCER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** a celebrarse entre el **Comité Central Único de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral** amparados por el Código del Trabajo y su Empleadora ESPOL; con un tiempo de vigencia para los años 2016 y 2017, y; **ENVIAR al Ministerio de Relaciones Laborales para el trámite correspondiente**; versión revisada por las partes y contenida en el anexo (09 fjs.) del Informe favorable constante en el **Oficio Nro. GJ-301-2016** del 27 de abril de 2016, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por el Dr. Gastón Alarcón Elizalde, Gerente Jurídico e M.Sc. Constantino Tobalina Dito, Gerente Administrativo, ambos Miembros de la Comisión Negociadora por la Empleadora; además de contener las recomendaciones que observó para su aplicación el Ab. Rafael Caicedo Saverio, Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, constantes en el **Oficio Nro. MDT-DRTSPG-2016-3720-O** del 03 de los corrientes; versión final que se transcribe a continuación:

PROYECTO DEL TERCER CONTRATO COLECTIVO A CELEBRARSE ENTRE EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL Y SU EMPLEADORA AMPARADOS POR EL CÓDIGO DE TRABAJO, SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Comité Central Único de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral amparados por el Código de Trabajo y la Escuela Superior Politécnica del Litoral, con pleno conocimiento de que es necesario continuar las relaciones laborales estables, ahora además mediante un Contrato Colectivo de Trabajo, toda vez que constituye la más eficiente manera de afianzar la armonía y mutua colaboración entre ellos, acuerdan celebrar el TERCER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, amparados en la Constitución de la República, los convenios Internacionales en materia laboral de la OIT ratificados por el Ecuador, Derechos Humanos, los Mandatos Constituyentes y Código de Trabajo vigente, bajo los siguientes principios:

Los trabajadores se comprometen a observar una conducta correcta, disciplinada y a realizar sus labores en forma responsable, acatando las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, así como las órdenes de los funcionarios con nivel directivo o administrativo y de esta forma, colaborar para la obtención de los fines, objetivos sociales y de servicio que persigue la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

La Escuela Superior Politécnica del Litoral, a su vez se obliga a respetar, como siempre lo ha hecho, la dignidad y personalidad de todos y cada uno de sus trabajadores, brindando el estímulo necesario por sus esfuerzos y sobre todo; respetando la estabilidad laboral.

Las partes reafirman que es fundamental mantener una política de permanente diálogo y búsqueda de acuerdos que permitan y aseguren en todos los casos, la solución más adecuada de cualquier problema.

De mutuo acuerdo, las partes declaran que dentro del presente Contrato Colectivo, se encuentran consideradas todas las ramas de labores existentes en la Escuela Superior Politécnica del Litoral regidas por el Código del Trabajo.

Por esto, en la ciudad de Guayaquil, a los ____ días del mes de _____ del año 2016 ante el señor Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, Abogado Rafael Urbano Caicedo Saverio, e infrascrita secretaria del despacho, comparecen por una parte: la Escuela Superior Politécnica del Litoral, representada por su Rector, Señor **Ing. Sergio Eloy Flores Macías**, parte que en adelante se denominará como “ La Empleadora” o “La ESPOL”; y, por otra parte, el Comité Central Único de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, representado por los señores Héctor Marcillo Baque, Jorge Barzola Vera; y, Pablo Morán Sanabria, en sus respectivas calidades de **SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES Y SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA DEL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**, quienes legitiman su intervención con la copia de sus nombramientos que se agregan a este Contrato como documentos habilitantes, parte a la que en adelante se le podrá llamar “el Comité”, convienen en celebrar el Tercer Contrato Colectivo de Trabajo, que tendrá por objeto regular las futuras condiciones de trabajo entre la ESPOL y sus Trabajadores, autorizados por la Asamblea General del Comité Central Único de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, realizada el _____, al tenor de las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO UNO

NATURALEZA, OBJETIVO Y FINES DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

CLÁUSULA PRIMERA: RECONOCIMIENTO AL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.- La Escuela Superior Politécnica del Litoral, reconoce al Comité Central Único, como la única y legítima organización que representa a todos los trabajadores amparados por el Código de Trabajo, obligándose por lo tanto a tratar sólo con el Comité Central Único, todos los aspectos relacionados con la negociación, interpretación o reformas del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.- La Escuela Superior Politécnica del Litoral, reconoce absoluta independencia del Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para que puedan cumplir y desempeñar sus actividades de carácter sindical, consecuentemente presentará las facilidades necesarias para su libre desenvolvimiento.

El Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral amparados por el Código del Trabajo, a su vez, reconoce los derechos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para administrar y dirigir sus operaciones con sujeción estricta a la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código de Trabajo y el Reglamento Interno legalmente aprobado.

Para los efectos de este Contrato Colectivo, La ESPOL, reconoce al Sindicato General de los Trabajadores de la Escuela Politécnica del Litoral, como la única organización sindical de trabajadores legalmente representados, que se encuentran bajo el régimen del Código del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El presente Contrato Colectivo de Trabajo será de cumplimiento obligatorio entre las partes suscriptoras del presente Convenio Colectivo.

CLÁUSULA CUARTA.- ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente Contrato Colectivo ampara y comprende a todos los trabajadores que laboran en la ESPOL, que se encuentran amparados por el Código del Trabajo, y se regirá, igualmente para aquellos trabajadores/as que ingresen con posterioridad a la suscripción de este Contrato Colectivo y adquieran la calidad de estables, así como a los que posteriormente de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010 fueron transferidos a la protección del régimen del Código del Trabajo; se exceptúan del amparo de este Contrato Colectivo de Trabajo, a los que se encuentren inmersos en lo indicado en el Art. 36 del Código Laboral.

Quedan exentos del goce de este amparo los Trabajadores que presten sus servicios bajo contrato por obra cierta, que no sean habituales a las actividades de la ESPOL, tales como; temporales, eventuales, contratos a prueba y, los determinados el artículo 247 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA QUINTA.- NÚMERO DE TRABAJADORES.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 240 del Código del Trabajo vigente, la ESPOL, declara que el número de trabajadores estables y que se encuentran bajo el régimen del código laboral que prestan sus servicios al momento de celebrar el presente contrato es de 293; por su parte el Comité Central Único de Trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral señala que el número de afiliados es de 233.

Ámbito especial: En cumplimiento a lo que dispone el Art. 233 del Código del Trabajo, declaran que el presente Contrato Colectivo regirá en toda la ESPOL.

CAPÍTULO DOS

VIGENCIA Y CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

CLÁUSULA SEXTA.- TIEMPO DE VIGENCIA .- Este tercer Contrato Colectivo de Trabajo, tendrá una vigencia desde el primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil

diecisiete; por lo tanto las partes contratantes convienen en acatar los términos de la presente contratación colectiva, hasta la fecha indicada. En caso de que el presente contrato colectivo se suscriba después de la fecha señalada a su vigencia, los beneficios económicos convenidos en el presente contrato, tendrán efecto retroactivo al primero de enero del año dos mil dieciséis, valores que deberán ser cancelados a cada uno de los trabajadores en un plazo no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la suscripción del presente instrumento. Sin perjuicio de ello también señalan que los beneficios económicos de este documento serán objeto de revisión al finalizar el primer año de su vigencia, debiendo los trabajadores presentar sus aspiraciones exclusivamente sobre los valores económicos. Una vez que el Ministerio de Trabajo, emita el Acuerdo Ministerial que fija los techos de negociación para los contratos colectivos, el SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA ESPOL Presentara su propuesta de revisión económica a aplicarse para el segundo año de vigencia del contrato colectivo en el término de diez días.

Una vez conseguidas las aprobaciones referidas anteriormente, las partes suscribirán el acta de revisión que empezará a regir conforme lo establezca el acuerdo ministerial del Ministerio de Trabajo.

En todo caso los beneficios que se convengan, estos regirán desde el 1 de enero del 2017.

El Comité Central Único por su parte, podrá a partir del primero de agosto del dos mil diecisiete, presentar a consideración de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), el proyecto del cuarto contrato colectivo de trabajo, debiendo la empleadora dar en un plazo no mayor a treinta días, una respuesta por escrito, en la que señalará el día y hora que empezará a discutir y negociar el nuevo contrato colectivo. En caso de que se produjera el vencimiento del plazo de vigencia fijado en este contrato y no se hubiera suscrito aún el cuarto contrato, las partes de mutuo acuerdo convienen que seguirá vigente el tercer Contrato Colectivo de Trabajo, pero los beneficios que se acordaren en el cuarto contrato colectivo de trabajo, se pagarán con carácter retroactivo a partir del primero de enero del 2018.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente Contrato Colectivo de Trabajo, los derechos adquiridos hasta la actualidad por los trabajadores mediante actas transaccionales, o convenios; además de todas las disposiciones del Código de Trabajo, sus reformas y más normas legales: siempre y cuando no se opongan a lo previsto en el presente Contrato Colectivo de Trabajo, los mismos que serán reconocidos, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en los mandatos constituyentes, decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales.

CAPÍTULO TRES

DE LA ESTABILIDAD MÍNIMA Y EXCEPCIONES

CLÁUSULA OCTAVA: ESTABILIDAD DEL TRABAJADOR.- La ESPOL, garantiza a todos y cada uno de los trabajadores amparados por el presente Contrato Colectivo de Trabajo la estabilidad de dos años. En todo caso, la ESPOL reconocerá el pago de las indemnizaciones previstas en el Código del Trabajo y los mandatos, para el evento que ocurrieran despidos intempestivos.

Si a pesar de lo estipulado en este artículo, un funcionario o autoridad procediere a despedir a uno o más de sus trabajadores por cualquier mecanismo que se le oponga a lo pactado en este documento, solo la Escuela Superior Politécnica del Litoral será pecuniariamente responsable.

CLÁUSULA NOVENA: COMITÉ OBRERO - PATRONAL.- En el evento de que se produjeran problemas individuales o colectivos de trabajo, deberá intervenir el Comité Obrero – patronal, como lo establece el Art. 42, numeral 26 del Código del Trabajo, el que estará integrado de la siguiente manera:

Dos delegados por la empleadora

Dos delegados por los trabajadores

El comité será convocado por el Gerente Administrativo, quien presidirá la sesión.

Los delegados antes indicados contarán con sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones dos años durante el tiempo de vigencia del presente contrato colectivo de trabajo.

Si el comité no encontrare una solución en el plazo de diez días, el problema pasará a conocimiento del señor Rector, quien tratará de buscar una solución conjuntamente con el Secretario General del Comité Central Único.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD.- Si la Escuela Superior Politécnica del Litoral diere por terminado las relaciones de trabajo con alguno de los dirigentes principales del Comité Central Único pagará lo que establece el Art. 33 de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del Trabajo en el Hogar, en la parte indicada con el Art. 195.3 del Código de Trabajo reformado.

En caso de que un dirigente del Sindicato General o del Comité Central sea despedido intempestivamente, quedará a su elección plantear la acción legal correspondiente para que éste sea declarado ineficaz.

De la misma manera, si La ESPOL, diere por terminada unilateralmente la relación laboral, contraviniendo lo dispuesto en la cláusula anterior, incluso por compra de renuncias o cualquier otra modalidad similar, pagará al trabajador/a lo siguiente: la indemnización prevista en el Art. 188 del Código del Trabajo; una cantidad equivalente al 100% de la última remuneración mensual percibida por el trabajador/a por todo el tiempo de estabilidad convenida; y, una cantidad de siete (7) salarios mínimos básicos unificados de la trabajadora o trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de trescientos (300) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2, en concordancia con el Art. 1 del Mandato Constituyente No. 4.

El monto de las indemnizaciones señaladas en la presente cláusula y en la siguiente, no deben superar los trescientos (300) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total, conforme a lo establecido en el Art. 1 del Mandato Constituyente No. 4.

VACANTES, CREACIONES Y ASCENSOS:

Todo cargo vacante, de nueva creación y/o ascenso será llenado directamente con el personal de la ESPOL que se encuentre prestando servicio en inferioridad de condiciones, debiendo considerarse entre la Universidad y el Sindicato los méritos de los aspirantes en base estrictamente a la antigüedad, capacidad, especialización, puntualidad y rendimiento en el trabajo, previo al respectivo concurso interno, siempre que el personal de la institución cumpla con el perfil requerido.

Una vez que pase a ejecutar sus nuevas actividades, con la orden de la máxima autoridad, la ESPOL reconocerá el sueldo correspondiente al nuevo cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.- En caso de supresión de puestos de trabajo, la ESPOL, procurará reubicar a los trabajadores amparados por el presente Contrato Colectivo en otros puestos de igual categoría, dentro del área a la que pertenezca el trabajador afectado, de acuerdo a la disponibilidad de plazas de trabajo, caso contrario, pagará la indemnización prevista en el presente contrato colectivo de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAMBIO DE LABORES HABITUALES DE TRABAJO.-

- a) **Cambio de labor.-** Ningún trabajador podrá ser cambiado de labor, salvo que se obtenga su consentimiento por escrito. Caso contrario se sujetará a lo establecido en el Art. 192 del Código de Trabajo vigente.
- b) **Cambio de sitio de trabajo.-** Si por necesidad del trabajador se solicitare el cambio de sitio de trabajo, y la empleadora lo consintiere, se procederá previo análisis e informe de la Unidad de Talento Humano, debiendo considerar preferentemente el domicilio del trabajador y respetará el horario en el que venía laborando.

De ser necesario en los casos descritos en los literales anteriores, estos podrán ser conocidos por el comité obrero patronal.

CAPÍTULO CUATRO

JORNADAS DE TRABAJO, HORARIOS, PERMISOS, VACACIONES

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA JORNADA DE TRABAJO.- Las partes convienen en que las jornadas de trabajo serán conforme a lo señalado en el Art. 47 del Código de Trabajo.

PERSONAL JORNADA ÚNICA

07h00	15h30
08h00	16h30
12h00	20h30

Los horarios del personal del Centro Nacional de Acuicultura e investigaciones Marinas (CENAIM), por las necesidades propias del centro, podrán ser adecuados a las actividades del mismo.

El horario de trabajo del personal femenino durante el periodo de la lactancia lo cumplirá de acuerdo al Art. 155 del Código del Trabajo en su último inciso, se empezará a contar una vez que concluya el descanso médico obligatorio que por maternidad establece el Art. 152 del Código de Trabajo desde el momento que ingrese a laborar, quedan incluidas en horario de lactancia materna, aquellas trabajadoras que por ley deben cumplir jornadas de seis horas diarias.

Todo trabajo realizado fuera de las ocho horas obligatorias así como por la noche, los días sábados, domingos y feriados serán pagados con los recargos de ley, que establecen los artículos 49 y 55 del Código de Trabajo.

Cualquier variación al horario de trabajo en este contrato se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el Art. 52 del Código del Trabajo.

Con el fin de atender las necesidades de la institución, en concordancia a sus horarios de servicio educativo, se revisarán los horarios que no se contemplen en la resolución administrativa, entre el trabajador, el jefe de inmediato y la Dirección de Recursos Humanos, para que entren en vigencia.

En caso de ser horarios especiales según lo determinado en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial 169 – 2012, entrarán en vigencia una vez aprobados por el Director Regional del Trabajo.

Para aquellos trabajadores que laboren bajo el sistema de turnos, por la naturaleza de su trabajo se elaborara un cuadro de turnos rotativos cuyo personal no será objeto de cambios, en los que se contemplara lo que establece el Código del Trabajo de acuerdo a las necesidades de la institución, reconociéndose por parte de la empleadora el pago de las jornadas con los recargos de ley, que establecen los artículos 49 y 55 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUBSISTENCIAS Y VIÁTICOS.- La ESPOL, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el literal 22 del Art. 42 del Código del Trabajo. Los trabajadores deberán presentar informes y documentos de las labores realizadas justificando así el pago de subsistencias o viáticos y conforme a la regla emitida por el Ministerio del Trabajo respecto del tema.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GOCE DE VACACIONES.- La ESPOL, concederá a sus trabajadores las vacaciones anuales durante el periodo vacacional institucional y de acuerdo a lo establecido en el Art. 69 del Código de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERMISOS Y LICENCIAS ESPECIALES.- La ESPOL, concederá permiso remunerado o licencia en los siguientes casos:

- a) Cuando falleciere el cónyuge o conviviente de un trabajador o sus hijos, hermanos, padre, o madre, se concederá 3 días de permiso. Si el fallecimiento requiere de un sepelio fuera de la ciudad el permiso tendrá duración a criterio del Rector.
- b) Cuando haya dado a luz la cónyuge o conviviente del trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 152 segundo inciso del Código del Trabajo.
- c) A los dirigentes de la organización social contratante o sus representantes se considerarán permisos en las condiciones contempladas en el Art. 8 del Decreto Presidencial No. 225: "Permisos sindicales remunerados. Sólo se podrán establecer licencias o permisos remunerados a los dirigentes sindicales, o a sus alternos que se principalicen de hasta 10 días al mes por dirigente, mismos que no serán acumulables, con un límite de hasta 7 dirigentes. Se establecerán permisos para capacitación sindical en total por persona de hasta 15 días al año, con un máximo de 30 personas por cada curso".

CAPÍTULO CINCO

REMUNERACIONES, ROLES DE PAGO, SUBSIDIOS, SUBSISTENCIA,

ALOJAMIENTO Y OTROS BENEFICIOS

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INCREMENTO SALARIAL.- Las partes contratantes convienen en los siguientes aumentos de remuneraciones para el año 2016, de los trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA POR RANGO 2016
RMU \$366,00 A \$465,99 + 6%
RMU \$466,00 A \$550,99 + 5%
RMU \$551,00 A \$650,99 + 4%
RMU \$651,00 A \$743,00 + 2%

Siempre y cuando estos valores no superen los techos de negociación.

Estos incrementos beneficiarán a todos y cada uno de los trabajadores amparados en este contrato. Cabe recalcar que estos incrementos se harán efectivos de existir la disponibilidad presupuestaria aprobada por el Ministerio de Finanzas.

Se deja aclarado que es responsabilidad de las partes los datos aquí expresados, en especial lo que se refiere aquellos sueldos que superan los techos y que no pueden incrementarse.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REVISIÓN DE LOS ROLES DE PAGO Y RELIQUIDACIÓN DE REMUNERACIÓN.- La Escuela Superior Politécnica del Litoral en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral **c del Art. 7**, continuará con la publicación mensual de las remuneraciones del personal en la página web institucional.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD.- La Escuela Superior Politécnica del Litoral pagará por el subsidio de antigüedad la cantidad equivalente al 0,25% de la remuneración mensual unificada, multiplicado por el número de años laborados, desde la fecha de unificación de la remuneración, pagadero mensualmente a partir del 1 de enero del 2016, de acuerdo al Art. 5, literal b), del Acuerdo Ministerial No. MDT - 2015 - 0054, del 18 de marzo del 2015.

Cabe recalcar que estos incrementos se harán efectivos de existir la disponibilidad presupuestaria aprobada por el Ministerio de Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBSIDIO FAMILIAR.- A partir del 1 de enero del 2016, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, pagará por concepto de subsidio familiar a cada uno de los trabajadores la cantidad del 1% de la remuneración mensual unificada, por cada carga familiar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5, literal a), del Acuerdo Ministerial No. MDT - 2015 - 0054, del 18 de marzo del 2015.

Se consideran cargas familiares para efecto de este artículo:

- a) Los hijos menores de 18 años.
- b) Los hijos con discapacidad de cualquier edad, siempre que se encuentren calificados por el Consejo Nacional de Discapacidades.

Para justificar los hechos establecidos en las literales a), y b), el trabajador presentara anualmente a la ESPOL los siguientes documentos:

- a) Certificado y/o partida de nacimiento.
- b) Certificado de discapacidad emitido por el CONADIS.

Cabe recalcar que este incremento se hará efectivo de existir la disponibilidad presupuestaria aprobada por el Ministerio de Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBSIDIO DE TRANSPORTE.- La ESPOL, seguirá otorgando el servicio de transporte como lo ha venido haciendo de manera normal, a excepción de los trabajadores que prestan sus servicios en la Provincia de Santa Elena – San Pedro, CENAIM.

A los trabajadores que habitan en el sector norte, a los trabajadores de ESPOL – TV Ancón, de la provincia de Santa Elena y que no hacen uso del transporte, se les pagará el tope establecido en el Art. 5, literal c), del Acuerdo Ministerial No. MDT – 2015 – 0054, del 18 de marzo del 2015, cincuenta centavos de dólar (USD. 0,50), por cada día laborado por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBSIDIO DE ALIMENTACION.- La Escuela Superior Politécnica del Litoral Espol se obliga a otorgar, a todos y cada uno de sus obreros, un subsidio de alimentación de USD \$ 3.25 (TRES DOLARES 25/100), diarios únicamente en los días laborables, el mismo que será pagado mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5, literal d), del Acuerdo Ministerial No. MDT – 2015 – 0054, del 18 de marzo del 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REEMBOLSO POR SUBSIDIO DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD O ACCIDENTE.- En caso de accidentes, maternidad o enfermedad que incapacite al trabajador para efectuar sus labores, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, le pagará su remuneración completa por el tiempo que dure dicha incapacidad, de conformidad con lo que establece la ley, y Reglamento del IESS.

Una vez que el trabajador haya recibido del IESS el valor correspondiente que represente al subsidio por la incapacidad, éste estará obligado a reintegrar el 100% del anticipo a la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en un plazo máximo de 72 horas después que la Dirección de Talento Humano le indique al trabajador el valor que deberá reintegrar a la empleador.

CAPÍTULO SEIS

DE LA AFILIACIÓN AL IESS, JUBILACIÓN, COMPRA DE RENUNCIAS Y

RETIRO VOLUNTARIO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES CON EL IESS.- La Escuela Superior Politécnica del Litoral cumplirá con sus obligaciones legales y reglamentarias con el IESS.

En lo que concierne a la jubilación voluntaria se estará a lo que indica el Art. 8 del Mandato Constituyente No.2 de la Asamblea Constituyente.

CAPÍTULO SIETE

DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- La ESPOL, debe precautelar y fomentar el bienestar de los trabajadores, por tanto debe acoger lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

La ESPOL, brindará las facilidades económicas y colaborará en la creación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que deberá estar integrado por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de los empleadores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 (Acuerdo Ministerial del Reglamento 2393 sobre seguridad y salud en el trabajo) como a la decisión 584 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Una vez conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, este será registrado ante el Ministerio de Trabajo, para su respectivo funcionamiento.

En tal virtud, las partes darán estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el (Reglamento 2393 sobre seguridad y salud en el trabajo).

La ESPOL, brindará todas las facilidades al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cabal cumplimiento de sus funciones que realicen las reuniones mensuales ordinarias como extraordinarias, cuando suceda un accidente o cuando soliciten las partes, las reuniones del comité paritario se realizarán durante la jornada de trabajo; así como para que, se realicen las inspecciones internas y externas que fueren necesarias o a pedido de los Trabajadores y de las autoridades competentes, como la Unidad de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio de Trabajo y el departamento de Riesgos de IESS.

La ESPOL, facilitará al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la capacitación de sus trabajadores que se deberán realizar dentro de la jornada laboral.

La ESPOL, demostrará mediante la inspección indicada en el inciso anterior, que cumple con su responsabilidad para con sus trabajadores que cuenten con lugares de trabajo seguros y saludables.

La ESPOL, será responsable de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de reemplazo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SERVICIOS MÉDICOS.- La ESPOL, brindará atención médica a sus trabajadores en un Dispensario Médico anexo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que funcionará en el Campus Gustavo Galindo Velasco, en el horario de lunes a viernes de 08h00 a 17h00, cumpliendo las normativas estipuladas por el IESS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- ROPA DE TRABAJO.- La ESPOL, para cumplir con lo dispuesto en el numeral 29 del Art. 42 del Código de Trabajo suministrará, en concordancia con el Art. 5, literal f), del Acuerdo Ministerial No. MDT - 2015 - 0054, del 18 de marzo del 2015, cada año en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo, cuestión que está normada en el acta transaccional suscrita entre las partes intervinientes en este pacto colectivo, a los 29 días del mes de noviembre del 2010, y que se adjunta como documento habilitante, con las limitaciones de fuerza mayor si ocurrieran.

CAPÍTULO OCHO

BENEFICIOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y A SUS AFILIADOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SINDICAL.- La ESPOL, proporcionará la sede social debidamente equipada y adecuada para reuniones de la asamblea general y oficinas para la organización sindical.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- ATENCIÓN A LOS DIRIGENTES SINDICALES.- El Rector recibirá a los dirigentes de la organización sindical, cada vez que sea necesario, previa comunicación escrita.

Así mismo, recibirá a los representantes de las Matrices Nacionales, Federaciones Provinciales y por la Rama de Trabajo a las que se encuentra afiliada la organización sindical, como también a sus asesores durante horas hábiles.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.- La ESPOL, realizará cada año, durante la vigencia del presente contrato colectivo, eventos de carácter cultural y deportivo, dirigidos a beneficio de los trabajadores amparados en el presente contrato colectivo, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS SANCIONES.- De conformidad con las disposiciones del Título VIII de las sanciones, Art. 28 del Reglamento Interno de Trabajo de la ESPOL, las infracciones serán sancionadas con amonestación verbal, simple amonestación escrita y amonestación escrita con multa de hasta el 10% de la remuneración diaria del trabajador, y el total de ellas no podrá exceder del 10% del salario básico unificado.

CAPÍTULO NOVENO

OTROS BENEFICIOS POR ASUNTO DE TRÁNSITO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍA PARA EL PERSONAL AUTORIZADO PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.- En caso de infracción y/o accidente de tránsito de los choferes contratados por la ESPOL, sujetos al régimen de Código

de Trabajo, durante el desempeño de sus funciones, éste se obliga a intervenir en defensa del trabajador con sus abogados comprometiéndose a prestarles todo el respaldo legal.

Esta defensa será brindada siempre y cuando la infracción o accidente no se haya cometido por culpa del chofer que haya irrespetado las leyes y reglamentos de tránsito o hubiere manejado bajo estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DEFENSA EN CASO DE ACCIONES JUDICIALES.- En caso de que un trabajador por efecto del desempeño de sus funciones se vea abocado a acciones judiciales en su contra o sufre agresión de obra o ultraje de palabra por parte de los usuarios, la Empleadora se obliga a asumir la defensa del trabajador con sus abogados, debiendo en todo caso prestar el respaldo legal y el permiso para las gestiones judiciales previamente justificado.

CAPÍTULO DIEZ

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- ENTREGA DE CREDENCIALES Y NOMBRAMIENTOS.- La empleadora se obliga a proveer a todos los trabajadores amparados por el presente contrato colectivo de sus respectivas credenciales de identificación como trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- INCORPORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.- En todo lo que no esté previsto en el presente contrato colectivo, se entenderá incorporadas todas las disposiciones del Código de Trabajo y más leyes conexas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- ENTREGA DE FOLLETOS.- La ESPOL, entregará gratuitamente a la organización sindical 200 ejemplares de este documento a partir de la fecha de su suscripción de este contrato colectivo de trabajo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO EN CASO DE CONTROVERSIA.- Para los efectos legales pertinentes del presente contrato colectivo, las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y se someten a las autoridades del trabajo y a los jueces competentes según el caso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato colectivo, se estará en primer lugar la buena fe, el espíritu y la intención manifestada por las partes, pero en caso de duda, la interpretación se la hará en conformidad al Art. 7 del Código de Trabajo, esto es en el sentido más favorable para los trabajadores”.

Toda vez que el presente instrumento legal ha sido leído y conocido por las partes, se procede a la correspondiente suscripción, para constancia de lo estipulado y la validez de todo lo actuado, en unidad de

acto firman las partes comparecientes en tres copias similares, conjuntamente con el señor Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, y Secretaria de la Subdirección del Trabajo del Litoral que CERTIFICA.-

16-05-175.- APROBAR la Planificación Académica Anual para el período 2016-2017 del Centro de Desarrollo de Emprendedores, CEEMP, analizada y aprobada en el Sistema de Administración de Planificación Académica, SAAC, de la Institución, con las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Docencia; acordada mediante la **Recomendación C-Doc-2016-082.A** contenida en el anexo (02 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0015-O** del 29 de abril de 2016, en **alcance** a las recomendaciones de las sesiones del sábado 13, lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de febrero del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc., por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la referida Comisión asesora.

16-05-176.- DESIGNAR como PROFESOR HONORARIO y APROBAR su contratación a Tiempo Parcial al Ph.D. ALFREDO BARRIGA RIVERA para la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP; **correspondiente al I Término Académico 2016-2017;** en consideración a la **Resolución CD-2016-23-03-32** del Consejo Directivo de la referida Unidad Académica; acogida en la **Recomendación C-Doc-2016-116** por la **Comisión de Docencia,** contenida en el anexo (02 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0015-O** del 29 de abril de 2016, en **alcance** a las recomendaciones de la sesión del martes 12 de abril del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la mencionada Comisión asesora.

16-05-177.- 1º.) CONOCER y APROBAR una a una las Recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del martes 26 de abril de 2016, contenidas en el anexo (07 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0017-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la mencionada Comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:

C-Doc-2016-117.- Aprobación del Acta digital de la Comisión de Docencia.

APROBAR el Acta digital de la Comisión de Docencia sesión del día martes, 12 de abril de 2016.

2º.) CONOCER y APROBAR mediante Resolución individual las Recomendaciones:

C-Doc-2016-119.- Extensión del plazo de duración de estudios doctorales del Ing. Miguel Ángel Realpe Robalino.

C-Doc-2016-120.- Aprobación de la designación y contratación como Profesores Honorarios de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

16-05-178.- EXTENDER el plazo de duración de sus estudios doctorales sin remuneración al **Ing. MIGUEL ÁNGEL REALPE ROBALINO**, hasta el 30 de abril de 2016; considerando las **Resoluciones 2015-917** y **2015-918** adoptada en sesión del 26 de octubre de 2015 por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y; con base en los informes presentados en **Oficio No. ESPOL-DP-2015-0088-O** del 16 de noviembre de 2015, suscrito por Katherine Chiliza García, Ph.D., Decana de Postgrado; y al **Oficio No. ESPOL-RE-OFC-1177-2015**, del 24 de noviembre de 2015, suscrito por Silvia Patricia Bustamante Ruíz, M.Sc., Gerente de la Gerencia de Relaciones Internacionales; en concordancia con la **Recomendación C-Doc-2016-119** acordada por la **Comisión de Docencia**, sesión del martes 26 de abril de 2016, contenida en el anexo (07 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0017-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la mencionada Comisión asesora.

16-05-179.- DESIGNAR como **PROFESORES HONORARIOS** y **APROBAR** su contratación para la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, correspondiente al **I Término Académico 2016-2017**, a partir del 04 de abril al 23 de septiembre de 2016; en consideración de la **Resolución 2016-096** del Consejo Directivo de la referida Unidad Académica y; concordante con la **Recomendación C-Doc-2016-120** acordada por la **Comisión de Docencia**, sesión del martes 26 de abril de 2016, contenida en el anexo (07 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0017-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la Comisión asesora; de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

PROFESORES HONORARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2016-2017

#	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO CUARTO NIVEL O PRESTIGIO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO	PERIODO DE CONTRATO	TIEMPO DE DEDICACIÓN (TC-MT-TP)	HONORARIO MENSUAL (Ver Resolución No. 14-09-388 del Consejo Politécnico, sesión del 25 de septiembre de 2014) USD	MATERIAS	CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICA (Ver Resolución 15-02-039 del Consejo Politécnico, sesión del 05 de febrero de 2015)				TOTAL DE HORAS DE DOCENCIA Y CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICA
				Fecha de Inicio y Finalización (I Término 2016-2017)				Docencia	Investigación	Dirección o Gestión (sólo si la dedicación del Profesor es a tiempo completo)	Vinculación	
1	ARMANDO FIDEL ALTAMIRANO CHAVEZ	Magister en Ciencias	93.33	04/04/2016-23/09/2016	Tiempo Completo	\$2.250	*Análisis de Redes Eléctricas I P3 (para IT) *Análisis de Redes Eléctricas II P1 (para IT)	*Consejero Académico *Asistencia y participación en reuniones *Visitas técnicas *Elaboración de nuevos syllabus		Responsable de Proyecto o Actividad Institucional: Laboratorio de Simulación		1894
4	JOSÉ ALBERTO LAYANA CHANGAY	Magister en Ingeniería Sistemas de Potencia	83.70	04/04/2016-23/09/2016	Medio Tiempo	\$1.125	Laboratorio de Redes Eléctricas I P4 (para IT) *Herramientas de Simulación	*Apoyo a la Coordinación ABET de Potencia *Consejero Académico				976
2	HUGO ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS	Prestigio Profesional y Académico	88.99	04/04/2016-23/09/2016	Tiempo Completo	\$2.250	Colaboración Digital P2, P6 y P9 (Para IT) *Diseño de Programas Educativos P2 (Para IT) *Análisis de Redes Eléctricas Basado en Computadora	*Asistencia y participación en reuniones *Tutor de Pasantías en Ciencias y Computacionales *Asistencia y participación en reuniones				1809
5	CRISTÓBAL MERA GENCÓN	Doctor of Philosophy	93.22	04/04/2016-23/09/2016	Medio Tiempo	\$1.875	*Análisis de Redes Eléctricas I P1 y P5 (para IT) *Análisis de Redes Eléctricas II P2 (para IT)	*Consejero Académico *Elaboración de nuevos syllabus				893
3	HERNÁN ALFREDO GUTIÉRREZ VERA	Magister en Ingeniería Eléctrica	93.79	04/04/2016-23/09/2016	Tiempo Completo	\$2.250	*Análisis de Redes Eléctricas I P1 (para IT) *Análisis de Redes Eléctricas II P2 (para IT)	*Asistencia y participación en reuniones *Elaboración de nuevos syllabus				1610

6	ADOLFO IVÁN SALCEDO GUERRERO	Magister en Ingeniería	85.11	04/04/2016- 23/09/2016	Medio Tiempo	\$1.125	*Administración del Negocio de la Energía Eléctrica P1 (para 1T) *Administración P41 (para 1T)	*Asistencia y participación en reuniones *Elaboración de nuevos syllabus				893
7	CARLOS JULIO VILLAFUERTE PEÑA	Magister en Ciencias	86.99	04/04/2016- 23/09/2016	Tiempo Completo	\$2.250	*Análisis de Redes Eléctricas II P2 (Para 1T) *Estadística (ITT95) P1 (Para 1T) *Control Automático P1 (Para 1T) *Laboratorio de Redes Eléctricas P2 (Para 1T)	*Asistencia y participación en reuniones *Elaboración de nuevos syllabus *Consejero Académico *Apoyo a la acreditación internacional *Coordinador de Control Automático *Coordinador de Análisis de Redes Eléctricas II				1819
8	FREDDY WALTER VILLAO QUEZADA	Doctor of Philosophy	93.13	04/04/2016- 23/09/2016	Tiempo Completo	\$3.750	*Comunicacione s Ópticas P1 (para 1T) *Marco Regulatorio de las Telecomunicaci ones p1 (para 1T) *Materia Integradora de Ingeniería en Electrónica y Telecomunica- ciones p2 (Para 1T)	*Asistencia y participación en reuniones *Elaboración de nuevos syllabus *Consejero Académico *Visitas Técnicas *Responsable de proyecto: Participación en el Consejo Sectorial Ciudadano con el MINTEL				1833

16-05-180.- 1º.) CONOCER y APROBAR una a una las Recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del martes 03 de mayo de 2016, contenidas en el anexo (01 fjs. útil) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0018-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la referida Comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:

C-Doc-2016-122.- Aprobación del Acta digital de la Comisión de Docencia.

APROBAR el Acta digital de la Comisión de Docencia sesión del día martes, 26 de abril de 2016.

C-Doc-2016-124.- Solicitud del señor LUIS ALBERTO PESANTES OCAMPO.

Considerando el oficio s/n del señor Luis Alberto Pesantes Ocampo de la Universidad Técnica de Manabí, dirigida al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la ESPOL, solicita que se le conceda un cupo en la ESPOL para estudiar la carrera de Ingeniería en Eléctrica, por la situación del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico: **AUTORIZAR como estudiante libre** al **sr. LUIS ALBERTO PESANTES OCAMPO**, con número de cédula 0968178799, en la carrera de Ingeniería en Electricidad de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sólo por dos términos académicos consecutivos a partir del I término 2016-2017, amparado en la gratuidad de la Ley Superior, quedando a cargo el Subdecano de la FIEC, Sixto García Aguilar, PhD., para coordinar las materias a tomar por el sr. **Luis Alberto Pesantes Ocampo**.

2º.) CONOCER y APROBAR mediante Resolución individual las Recomendaciones:

C-Doc-2016-123.- Aprobación de los Prerrequisitos y Correquisitos de las materias de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

C-Doc-2016-125.- Cambio de Régimen de Dedicación del Magister Dalton Noboa Macías, Profesor de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

C-Doc-2016-126.- Aprobación de la contratación en calidad de Profesor Honorario a tiempo completo al M.Sc. Washington Martínez García de la Facultad Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

C-Doc-2016-127.- Extensión del plazo sin remuneración al Ing. Clotario Vladimir Tapia Bastidas para culminar sus estudios doctorales.

16-05-181.- **APROBAR** los **Prerrequisitos y Correquisitos de Materias de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**; cambios que tendrán vigencia *a partir del II Término Académico 2016-2017*; en concordancia con la **Resolución FCV-2016-001** del Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, adoptada el 08 de diciembre de 2015; acordada mediante **Recomendación C-Doc-2016-123** por la **Comisión de Docencia**, sesión del martes 03 de mayo de 2016, contenida en el anexo (01 fj. útil) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0018-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la referida Comisión; de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

Materia		Prerrequisito		Correquisito	
PRTAL01206	Planeación Alimentaria	PRTAL01156	Tecnología de Alimentos IV (2006)		
PRTAL01198	Dietoterapia I	PRTAL00950 PRTAL00760	Nutrición Control de Calidad		
PRTAL01180	Evaluación del Estado Nutricional			PRTAL01198	Dietoterapia I
PRTAL00729	Tecnología de Ingredientes	PRTAL00828	Microbiología de Alimentos I		

16-05-182.- **APROBAR** el cambio de Régimen de Dedicación de **TIEMPO COMPLETO** a **TIEMPO PARCIAL**, con dedicación de **19 horas** a favor de **DALTON GEOVANNY NOBOA MACÍAS, Mg.**, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; para que desempeñe el cargo de Director de la Oficina de Admisiones de la ESPOL, a partir del 02 de mayo de 2016. Una vez que el Mg. Noboa finalice esta función, deberá solicitar el cambio de su Régimen de Dedicación; en consideración de la **R-CD-FCNM-16-046** del Consejo Directivo de la Unidad Académica, adoptada en sesión del 21 de abril del año en curso; acordada mediante **Recomendación C-Doc-2016-125** por la **Comisión de Docencia**, sesión del martes 03 de mayo de 2016, contenida en el anexo (01 fj. útil) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0018-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector,

Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la referida Comisión.

16-05-183.- APROBAR la contratación en calidad de **Profesor Honorario a tiempo completo** al **Ph.D. WASHINGTON MARTÍNEZ GARCÍA** de la Facultad Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, *correspondiente al I Término Académico 2016-2017, es decir desde el 02 de mayo al 23 de septiembre de 2016*; considerando la **Resolución R-CD-FCSH-0374-2016** del Consejo Directivo de la Unidad Académica, adoptada el 22 de abril de 2016; concordante con la **Recomendación C-Doc-2016-126** acordada por la **Comisión de Docencia**, sesión del martes 03 de mayo de 2016, contenida en el anexo (01 f. útil) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0018-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la referida Comisión asesora

16-05-184.- EXTENDER el plazo para que culmine sus estudios doctorales, sin remuneración, a favor de **CLOTARIO VLADIMIR TAPIA BASTIDAS, Ing.**, Becario de la ESPOL/FIMCP, a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de julio de 2016; en consideración de la **Resolución CD-2016-08-04-37** adoptada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica, el 08 de abril de 2016; acordada mediante **Recomendación C-Doc-2016-127** por la **Comisión de Docencia**, sesión del martes 03 de mayo de 2016, contenida en el anexo (01 f. útil) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0018-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la referida Comisión.

16-05-185.- 1º.) CONOCER y APROBAR una a una las Recomendaciones de la **Comisión de Docencia**, sesión del martes 12 de abril de 2016, contenidas en el anexo (07 fjs. simples) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0017-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la Comisión antes referida; enumeradas con las siglas siguientes:

C-Doc-2016-128.- Aprobación del Acta digital de la Comisión de Docencia.

APROBAR el Acta digital de la Comisión de Docencia sesión del día martes, 03 de mayo de 2016.

C-Doc-2016-129.- Convalidación de la Srta. ANA BELÉN CALLE RIVERO.

Considerando la resolución **FCV-2016-023** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de las materias aprobadas en la Universidad de Barcelona, a la **Srta. Ana Belén Calle Rivero**, matrícula No. 201275336 para continuar con las materias de la Licenciatura en Nutrición, de acuerdo al siguiente cuadro:

Universidad de Barcelona		ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL		
Facultad de Farmacia		Facultad Ciencias de la Vida		
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Patología Cardiovascular y Dietoterapia	363521	Dietoterapia II	PRTAL01230	6.0
Fitoterapia	364354	Fitoterapia (optativa) 500-I	PRTAL01289	6.7

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-130.- Convalidación de la Srta. KERLY DE LAS MERCEDES LEÓN CHAGUAY.
Considerando la resolución **FCV-2016-024** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada, a la **Srta. Kerly de las Mercedes León Chaguay**, matrícula No. 201145168 para continuar con las materias de la Licenciatura en Nutrición, de acuerdo al siguiente cuadro:

La

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Procesamiento de Leche y Cereales	FIMP08466	Tecnología de Lácteos (Optativa 400-I)	PRTAL01040	7.6

Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-131.- Convalidación de la Srta. KETTY ELIANA ZAPATA AGUAS.
Considerando la resolución **FCV-2016-026** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada, a la **Srta. Ketty Eliana Zapata Aguas**, matrícula No. 201103971 para continuar con las materias de la Licenciatura en Nutrición, de acuerdo al siguiente cuadro:

La

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Procesamiento de Leche y Cereales	FIMP08466	Tecnología de Lácteos (Optativa 400-I)	PRTAL01040	8.0

Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-132.- Convalidación de la Srta. MARTHA SALOMÉ RÍOS KUJÁN.
Considerando la resolución **FCV-2016-027** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada, a la **Srta. Martha Salomé Ríos Kuján**, matrícula No. 198603011 para continuar con las materias de la Licenciatura en Nutrición, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Procesamiento de Leche y Cereales	FIMP08466	Tecnología de Lácteos (Optativa 400-I)	PRTAL01040	8.2

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-133.- Convalidación de la Srta. LAURA GERALDINE ALTAMIRANO FERNÁNDEZ.

Considerando la resolución **FCV-2016-028** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de conocimientos, a la **Srta. Laura Geraldine Altamirano Fernández**, matrícula No. 201168933 para continuar con las materias de la carrera de Biología, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL		
Materia Aprobada	Código	Calificación
Biología	FMAR01990	8.4

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-134.- Convalidación del Sr. VÍCTOR EDUARDO CHOCHO SÁNCHEZ.

Considerando la resolución **FCV-2016-034** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada, al **Sr. Víctor Eduardo Chocho Sánchez**, matrícula No. 201018488 para continuar con las materias de la carrera de Biología, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Metodología de la Investigación	FMAR04291	Seminarios de Biología	FMAR04739	8.0

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-135.- Convalidación del Sr. EDER WILSON CEPEDA LANDÍN.

Considerando la resolución **FCV-2016-035** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada, al **Sr. Eder Wilson Cepeda Landín**, matrícula No. 200727477 para continuar

con las materias de la carrera de Ingeniería Agrícola y Biológica, de acuerdo al siguiente cuadro:

La

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Diseño de Experimento (IAP)	FIMP06502	Diseño Experimental (IAGR)	FIMP05108	7.35

Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-136.- Convalidación de la Srta. GIANELLA NARCISA GRANDA MORALES.

Considerando la resolución **FCV-2016-036** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada, a la **Srta. Gianella Narcisa Granda Morales**, matrícula No. 201141102 para continuar con las materias de la Licenciatura en Nutrición, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Procesamiento de Leche y Cereales	FIMP08466	Tecnología de Lácteos (Optativa 400-I)	PRTAL01040	8.0

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-137.- Convalidación del Sr. DIEGO FABRICIO GUEVARA SÁNCHEZ.

Considerando la resolución **FCV-2016-039** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada, al **Sr. Diego Fabricio Guevara Sánchez**, matrícula No. 200422715 para continuar con las materias de la carrera de Ingeniería Agrícola y Biológica, de acuerdo al siguiente cuadro:

La

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Diseño de Experimento (IAP)	FIMP06502	Diseño Experimental (IAGR)	FIMP05108	8.25

Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-138.- Convalidación del Sr. NELSON STALIN GUAMÁN MAJI.

Considerando la resolución **FICT-CD-038-2016** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra, FICT, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada al **Sr. Nelson Stalin Guamán Maji**, matrícula No. 200704898 para continuar con las materias de la carrera Ingeniería en Geología, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia Aprobada	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación

Materiales de Ingeniería Civil	FICT03392	Ciencias de los Materiales	FICT02741	6.40
--------------------------------	-----------	----------------------------	-----------	------

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

C-Doc-2016-139.- Convalidación del Sr. JUAN CARLOS MENDOZA SOLEDISPA.

Considerando la resolución **CD-2016-08-04-39** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la convalidación de la materia aprobada, al **Sr. Juan Carlos Mendoza Soledispa**, matrícula No. 201020021 para continuar con las materias de la carrera de Ingeniería y Administración de la Producción Industrial, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL				
Materia	Código	Materia a Convalidar	Código	Calificación
Investigación de Mercados	ICHE02592	Investigación de Mercados (IAP)	FIMP05645	6.8

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de la materia para el I Término Académico 2016-2017.

2º.) CONOCER y APROBAR mediante Resolución individual las Recomendaciones:

C-Doc-2016-140.- Aprobación de la contratación en calidad de Profesora Honorario a tiempo completo a la Ing. **LINDA IVONNE MORENO AGUÍ** de la Facultad Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

C-Doc-2016-141.- Aprobación de la contratación en calidad de Profesor Honorario a tiempo completo al Ing. **OMAR MALUK SALEM** de la Facultad Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

16-05-186.- **APROBAR** la contratación en calidad de **Profesora Honoraria a tiempo completo** a la **Mae. LINDA IVONNE MORENO AGUÍ** de la Facultad Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, correspondiente al ***I Término Académico 2016 - 2017, es decir desde el 02 de mayo al 23 de septiembre de 2016;*** en consideración de la **Resolución R-CD-FCSH-0377-2016** del 22 de abril de 2016, adoptada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica; en atención de la **Recomendación C-Doc-2016-140** acordada por la **Comisión de Docencia**, sesión del jueves 05 de mayo de 2016, contenida en el anexo (05 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0017-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la Comisión antes referida.

16-05-187.- **APROBAR** la contratación en calidad de **Profesor Honorario a tiempo completo** al Ing. **OMAR MALUK SALEM** de la Facultad Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, correspondiente al ***I Término Académico 2016 - 2017, es***

decir desde el 02 de mayo al 23 de septiembre de 2016; en consideración de la **Resolución R-CD-FCSH-0375-2016** del 22 de abril de 2016, adoptada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica; en atención de la **Recomendación C-Doc-2016-141** acordada por la **Comisión de Docencia**, sesión del jueves 05 de mayo de 2016, contenida en el anexo (05 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2016-0017-O** del 10 de mayo del año en curso; dirigido al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; por Marcos Mendoza Vélez, Mg., Secretario de la mencionada Comisión asesora.

16-05-188.- En atención de la propuesta de subvención a estudiantes del programa de doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas, ofertado por la Facultad de Ingeniería en electricidad y Computación, FIEC, y presentada al Pleno de este Órgano Colegiado Académico Superior por el Decanato de Postgrado y el Director del programa doctoral, mediante **Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0039-2016** del 28 de abril de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, imparte el Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-45-No 549-2014, desde mayo de 2015.

Que, el referido programa doctoral es uno de los primeros de esta clase que se imparte en el Ecuador, constituyendo un hito académico, además del consecuente esfuerzo investigativo y económico que promueve del desarrollo de nuestro sistema de educación superior, con el afán de abrir camino a la investigación de alto nivel desde nuestro país y ampliar la oferta académica de perfeccionamiento a nivel doctoral a nuestros profesionales.

Que, las características del programa doctoral que imparte la FIEC - ESPOL tiene una duración de cuatro años, es de tipo presencial, con una dedicación a tiempo completo, lo que implica que el doctorando debe dedicarse exclusivamente a sus estudios doctorales, estimándose un costo de US\$54.000 que incluye la colegiatura y los costos de investigación.

Que, dada la rigurosidad académica del programa doctoral en Ciencias Computacionales Aplicadas, para que el doctorando se desarrolle de manera satisfactoria y obtenga los resultados de aprendizaje programados, es necesaria una dedicación a tiempo completo para los estudios e investigación, con lo cual el doctorando se encuentra, objetivamente, impedido de ejercer alguna otra actividad de carácter laboral que le permita generar ingresos para cubrir el costo total de sus estudios doctorales.

Que, la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) ha señalado que se asignarán recursos para otorgar becas para estudios doctorales impartidos en el Ecuador, pero que dicho ofrecimiento no se ha hecho efectivo aún.

Por los antecedentes expuestos, el Consejo Politécnico, **RESUELVE** amparado en los artículos 77 y 78 de la LOES, y el Reglamento de Definición de Becas, Crédito Educativo y Ayudas Económicas expedido por la SENESCYT mediante Acuerdo 2013-069, lo siguiente:

1. Conceder a los estudiantes, que luego de un proceso de selección riguroso fueron admitidos en la cohorte 2015-2018 y los que serán admitidos en la siguiente cohorte, que se oferte para el programa doctoral en Ciencias Computacionales Aplicadas, una subvención parcial del costo por estudiante del referido programa, por el monto de US\$34.000. Esta subvención se otorgará hasta un máximo de cinco cupos por cohorte.

Los aspirantes a la subvención deberán demostrar:

- a. No tener relación de dependencia a tiempo completo, salvo para aquellos que se encuentren trabajando en la ESPOL.
- b. Evidencias de haber aplicado a fuentes de financiamiento externas a la ESPOL, para el pago de su colegiatura. Este requerimiento se exigirá exclusivamente a los aspirantes de la segunda cohorte del programa.

El Comité Académico será el responsable de seleccionar a los aspirantes a esta subvención de acuerdo al cupo establecido en esta resolución.

En tal virtud de esta subvención parcial el estudiante admitido en el referido programa deberá cancelar por concepto de colegiatura y costos de investigación, únicamente, la cantidad de US\$20.000.

2. El otorgamiento de esta subvención no está sujeta a la presentación de garantías por parte del beneficiario, ni a períodos de compensación, por tratarse de estudios doctorales realizados en el Ecuador.
3. No se exigirá el pago de los valores exonerados (US\$34.000) en virtud de esta subvención parcial, excepto cuando el estudiante:
 - a. Repruebe el programa doctoral, producto de una actuación negligente por parte del mismo, de acuerdo a lo establecido en el programa doctoral aprobado por el CES;
 - b. Cuando el estudiante se retire injustificadamente del programa y no lo concluya dentro del tiempo de duración declarado oficialmente; y,
 - c. Cuando se haya demostrado la presentación de documentos falsos o falsificados para el acceso al programa doctoral.

Se exigirá la firma de un contrato de estudios en el que se manifieste la subvención y la obligación del estudiante de cumplir con su programa doctoral y las respectivas exigencias del mismo.

4. En caso de que la SENESCYT u otra organización, otorgue becas a los estudiantes de este doctorado, la subvención que otorgará la ESPOL será la equivalente a la diferencia del valor del programa doctoral (\$54,000) y el valor de la beca otorgada por SENESCYT u otra organización. Si el valor de la beca es menor a US\$20,000.00, la subvención que se otorgue será \$34,000.

16-05-189.- AUTORIZAR al Rector de la Institución, otorgar una **Ayuda Económica Institucional** por **excepción específica de hasta US\$ 1,785.00** a favor de **GABRIELA PAOLA SALCÁN REYES, M.Sc.**, Becaria de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC - ESPOL; a partir del inicio de sus estudios doctorales y hasta por 4 años, con el tema de investigación: ***Teoría de Sistemas Imaginarios Negativos, Control Robusto y Sistemas de Nanoposicionamiento***, ubicada en el área de Control; **en The University of Manchester**, en Reino Unido; considerando entre otros méritos: **a.)** ser adjudicataria de una Beca de Senescyt, **b.)** la Universidad de acogida estar en el puesto No. 41 del Ranking Shanghai, **c.)** el Área de Investigación doctoral alinearse al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2013-2017 y de la FIEC, **d.)** prestado sus servicios en calidad de Técnico Docente desde el 06 de octubre de 2014 hasta el 13 de marzo de 2015, y; **e.)** reconocida como la Mejor Graduada de la ESPOL, año 2011; y, en atención del informe constante en el **Oficio Nro. ESPOL-DP-0037-2016** del 25 de abril de 2016, suscrito por Katherine Chiluita García, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido al Rector, Sergio Flores Macías; condicionada a que deberá informar sobre el avance de su beca de estudios doctorales, a la Unidad Académica auspiciante, Decanato de Postgrado y a la Gerencia de Relaciones Internacionales, y; de acuerdo a lo contemplado en *Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior* de la ESPOL, 4296.

16-05-190.- DEROGA la secuencia numérica de las resoluciones del Consejo Politécnico (**16-05-190**) por no utilizar en el sistemático orden del archivo documental, debido a que se devolvió a la Comisión de Docencia para su tratamiento.

16-05-191.- ENCARGAR a **Adrián Leonardo Augustin-Bourne González, Ing. Com.**, Analista Contable 1 de ESPOL; las funciones de **LIQUIDADOR DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, CTT-ESPOL**; a partir del día martes 19 de abril de 2016; en atención del **Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0332-2016** del 19 de abril del año en curso, suscrito por el Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.; referente a que aceptada la renuncia del Eco. José Heligorio López Romero al cargo en mención, se dispone el encargo.

16-05-192.- RAZÓN: Siento como tal, que la presente Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico de la ESPOL, pertenece a un caso disciplinario, por lo tanto, goza de confidencialidad. En caso de requerir la presente resolución, sírvase solicitarla a la Secretaría Administrativa. **Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Secretaria Administrativa.**

16-05-193.- CONOCER el Informe de viaje y asistencia presentado por **MARÍA VIRGINIA LASIO MORELLO, Ph.D.**, Decana de la ESPAE; a la Reunión de ***Association to Advance Collegiate Schools of Business-AACSB Latin American and Caribbean Advisory Council y, AACSB International Conference and Annual Meeting-ICAM 2016***; analizando las nuevas tendencias en capacitaciones a las Escuelas y un borrador de la nueva estrategia de AACSB, misión, visión, valores; también asistió a la sesión del

PRME Affinity Group y a la *Bonus Session Continuous Improvement Review*; reuniones acontecidas en la ciudad de Boston-Estados Unidos de Norteamérica, el 01 y del 03 al 05 de abril de 2016 respectivamente; contenido en el anexo (09 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0028-2016** del 14 de abril del año en curso, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

16-05-194.- CONOCER el Informe de viaje y asistencia presentado por **JORGE WASHINGTON DUQUE RIVERA, M.Sc.**, Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP; al *Summit on Global Sustainability in Engineering Education en James Madison University*; haciendo contacto con profesionales involucrados en Sustentabilidad, debido a que ESPOL trabaja en Proyectos Educativos Innovadores de diferentes carreras, en particular las de FIMCP que ha declarado Sustentabilidad e Innovación, ejes transversales; instituir contacto con profesores interesados en Aprendizaje basado en el Servicio, Evaluación de Ciclo de Vida en Manufactura, en Enfoques de Sistemas en Educación y Capstone Design; evento que se realizó en el estado de Virginia-Estados Unidos de Norteamérica, del 31 de marzo al 02 de abril de 2016; contenido en el anexo (05 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-DEC-FIMCP-OFC-0098-2016** del 22 de abril del año en curso, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

16-05-195.- CONOCER el Informe de viaje, asistencia y exposición presentado por **ALBERT GIOVANNY ESPINAL SANTANA, M.Sc.**, Coordinador de Carrera Licenciatura en Redes y Sistemas Operativos de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; al curso *Métodos Numéricos* como parte de sus estudios doctorales en la Universidad Nacional de Cuyo-UNCUYO-ESPOL; así mismo, exponer su *Plan Doctoral* ante el Comité Académico del Programa Doctoral; eventos realizados en la ciudad de Bariloche-Mendoza-Argentina, del 10 al 25 de febrero y, del 29 de febrero al 08 de marzo de 2016 respectivamente; contenido en el anexo (02 fjs.) del **Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0255-2016** del 14 de marzo del año arriba evocado, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

16-05-196.- CONOCER el Informe de viaje y asistencia presentado por **LEONARDO MARIO ESTRADA AGUILAR, Ph.D.**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; al *International Conference and Annual Meeting (ICAM 2016)*, evento organizado por la *Association to Advance Collegiate Schools of Business-AACSB*; dentro del proceso de mejora continua de la Unidad Académica para la acreditación internacional por la mencionada organización; realizada en la ciudad de Boston-Estados Unidos de Norteamérica, del 02 al 05 de abril de 2016; contenido en el anexo (02 fjs.) del **Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0138-2016** del 27 de abril del año arriba referido, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

16-05-197.- CONOCER el Informe de viaje y asistencia presentado por **PAÚL CÉSAR CARRIÓN MERO, Ph.D.**, Director del Centro de Investigación y Proyectos Aplicados a las Ciencias de la Tierra, CIPAT; en cumplimiento de Servicios Institucionales a Reuniones sobre Proyectos sostenibles y formulación de Propuestas en Ciencia y Tecnologías para el Desarrollo-CYTED; Propuesta de escritura de Artículos de la Red CYTED; y, *Actividades de Cooperación con el Instituto Geológico y Minero de*

España-IGME y Universidad de Oviedo; gestiones desarrolladas en la ciudad de Madrid-España, del 18 al 22 de enero de 2016; contenido en el **Memorando Nro. ESPOL-CIPAT-2016-0016-M** del 25 de abril del año en curso, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

16-05-198.- CONOCER el Informe de viaje, asistencia y participación presentado por **VANESSA IVONNE ECHEVERRÍA BARZOLA, Ing.** Profesora No Titular Ocasional a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; a la **Learning Analytics & Knowledge Conference-LAK 16**; además presentar el tema *Towards a distributed framework to analyze multimodal data*, finalmente obtener lineamientos de investigación de esa área; evento realizado en Edimburgo-Escocia, del 25 al 29 de abril de 2016; contenido en el anexo (06 fs.) del **Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0348-2016** del 03 de mayo del año en curso, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

16-05-199.- CONOCER el Informe de viaje, asistencia y participación presentado por **DANIEL ERICK OCHOA DONOSO, Ph.D.,** Profesor Principal Agregado 3 a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; a la Conferencia Commercial + Scientific Sensing and Imaging, indexadas por SCOPUS y Thomsom Reuters; organizada por la Sociedad Internacional de Óptica y Fotónica (SPIE); en la que presentó la ponencia *Hiperspectral Imaging System for Disease Scanning on Banana Plants* resumen de los resultados actuales en el diseño, construcción y operación de un scanner hyperspectral de hojas para detección temprana de enfermedades; evento realizado en Baltimore-Maryland-Estados Unidos de Norteamérica, del 17 al 22 de abril de 2016; contenido en el anexo (05 fs.) del **Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0353-2016** del 04 de mayo del año en curso, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

16-05-200.- CONOCER el Informe de viaje, asistencia y participación presentado por **MÓNICA KATIUSKA VILLAVICENCIO CABEZAS, Ph.D.,** Profesora Principal 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC; a la *Colombian Conference on Communications and Computing (COLCOM 2016)*; organizada por el Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE); en la que presentó el artículo *Evaluation of prototyping tools based on categories and parameters* que se espera se publique en Scopus; evento realizado en la ciudad de Cartagena de Indias-Colombia, del 27 al 29 de abril de 2016; contenido en el **documento s/n** del 03 de mayo del año en curso, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

16-05-200a.-CONOCER el Informe de viaje, asistencia y participación presentado por **JULIA RUTH NIETO WIGBY, Ph.D.,** Decana de Investigación; a la *VI Reunión Anual de Vicerrectores de Investigación e Innovación y Transferencia*; en la Universidad Estatal de Campinas realizado por el Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA, presentar la ponencia *El modelo de gestión de la Investigación en ESPOL*; y recorrer Laboratorios de Investigación del Instituto de Química, además, reunión con Coordinador de Posgrados en la Universidad Federal de Rio de Janeiro; eventos realizados en Campinas y Río de Janeiro-Brasil, del 22 al 29 de abril de 2016; contenido en el **Oficio**

Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0152-2016 del 05 de mayo del año en curso, que dirige al Rector, Sergio Flores Macías, M.Sc.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:
www.dspace.espol.edu.ec